

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 21 de marzo de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0025596

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** UUlanzi

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Ampliadores [fotografía]; estantes de secado [fotografía]; luces intermitentes [señales luminosas]; obturadores [fotografía]; altavoces; flashes [fotografía]; escurridores para uso fotográfico; celdas galvánicas; estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; filtros fotográficos; aparatos para satinar impresiones fotográficas; lámparas para cuartos oscuros [fotografía]; lámparas ópticas; lentes ópticas; micrófonos; aparatos de proyección; aparatos de grabación de sonido; teleapuntadores; diafragmas [fotografía]; trípodes para cámaras fotográficas; carcasas para teléfonos inteligentes [smartphones]; brazos extensibles para autofotos [monopies de mano]; cascos con micrófono; cordones para teléfonos móviles.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

SHENZHEN VIJIM TECHNOLOGY CO.,LTD



Xinghe WORLD A17-5, No.1 Yabao Road,Nankeng Community, Bantian Street,Longgang District, Shenzhen City, China 518000  
LONGGANG DISTRICT SHENZHEN  
CHINA

#### **Datos de Notificación:**

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

#### **Declaraciones en la solicitud**

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.